

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de México se reconocen plenamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a recibir un trato digno y respetuoso bajo un esquema de protección integral, como lo refieren los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México.

Que el 11 de abril de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Alerta Amber Distrito Federal, ahora Ciudad de México, emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Presidente del Comité Alerta-Amber Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero del Acuerdo del Jefe de Gobierno por el que se crea el Comité para la Implementación de la Alerta Amber Distrito Federal, publicado en fecha 29 de noviembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Comité para la Implementación de la Alerta Amber Ciudad de México, es un órgano colegiado que tiene la función de elaborar, aprobar y dar seguimiento al Protocolo que articule los esfuerzos de las dependencias gubernamentales, instituciones académicas y de la sociedad civil, para eficientar la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes en situación de sustracción, ausencia, extravío, no localización, desaparición, en la Ciudad de México.

Que el 4 de marzo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Protocolo Alerta Amber, Distrito Federal.

Que el 15 de mayo de 2018 el Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se emiten los criterios para la activación de la Alerta Amber Ciudad de México.

Que es necesario actualizar y modificar el Protocolo, conforme a los nuevos criterios para la Activación de la Alerta Amber, Ciudad de México, a fin de ejecutar de manera eficaz y eficiente, la búsqueda de niñas, niños y adolescentes, en situación de sustracción, ausencia, extravío, no localización, desaparición, en la Ciudad de México.

Que por lo anterior, según consta en el Acuerdo CAA/SEO-1/2/2018, las actualizaciones y modificaciones al Protocolo fueron aprobadas por unanimidad, con la instrucción de que se procediera a su publicación por parte del Presidente del Comité, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO ALERTA AMBER CIUDAD DE MÉXICO